

Resolución No. MIVHED/CCC/2025/232, del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), contentiva de la Enmienda No. 1 del Pliego de Condiciones Específicas del proceso de Comparación referencia No.: MIVHED-CCC-CP-2025-0009 para la “Construcción de obras y remozamiento de iglesias y Centro Carismático Católico dirigido a MIPYMES”.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron en el salón de conferencias del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), sito calle Moisés García, esquina calle Doctor Báez, Edificio MIVHED I, sector Gazcue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido según Resolución No. MIVHED/MAE/CCC/02/2024, de fecha once (11) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), por los señores: Ing. Carlos Bonilla, Ministro de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones y Presidente del Comité; y sus miembros Ing. Juan Luis Juliá Calac, Viceministro Administrativo y Financiero; Ing. Yomaris Pilar Peralta Bazil, Directora de Planificación y Desarrollo; Lcda. Nilka Elizabeth Abreu Castillo, Directora Jurídica y asesora legal del Comité, Lic. Juan Francisco García, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública y secretario del Comité.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, Ing. Carlos Bonilla, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Enmendar, si procede el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de Comparación de Precios Ref. No.: MIVHED-CCC-CP-2025-0009 para la “Construcción de obras y remozamiento de iglesias y Centro Carismático Católico dirigido a MIPYMES”.
2. Tratar cualquier otro asunto de interés.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 160-21, de fecha primero (1ero) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), que crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTA: La Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, promulgada en fecha nueve (9) del mes de agosto del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 15-17, sobre control del gasto público, de fecha ocho (8) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El Decreto No. 350-017, que establece con carácter permanente y obligatorio el Portal Transaccional como el sistema informático en línea para la gestión de las compras y contrataciones públicas de bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El Decreto No. 416-23, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, emitido en fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTOS: Los Manuales de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas y sus actualizaciones, publicados en enero del año 2023.

VISTA: La Resolución No. PNP-01-2025, de fecha dos (2) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), contentiva de los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año 2025.

VISTAS: Las demás Resoluciones, Normas y Políticas emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.

VISTA: La comunicación No. VMC-SCC-013-2025, de fecha veintinueve (29) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), remitida por Danny Santos, Viceministro de Construcción del MIVHED, debidamente aprobada, en la cual solicita la contratación para la "Construcción de obras y remozamiento de iglesias y Centro Carismático Católico, dirigido a MIPYMES".

VISTA: La comunicación DCC/DL/2025/0297, de fecha siete (7) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), del Lic. Martyn Alcántara, Encargado del Departamento de Licitaciones de la Dirección de Compras y Contrataciones, dirigida a la Dirección Financiera del MIVHED, debidamente aprobada, en la cual solicita la emisión de la certificación de apropiación presupuestaria correspondiente a la contratación para la "Construcción de obras y remozamiento de iglesias y Centro Carismático Católico, dirigido a MIPYMES".

VISTA: Las Especificaciones Técnicas para la contratación de la "Construcción de obras y remozamiento de iglesias y Centro Carismático Católico, dirigido a MIPYMES".

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas correspondiente a la contratación para la “Construcción de obras y remozamiento de iglesias y Centro Carismático Católico, dirigido a MIPYMES”.

VISTA: La Resolución No. MIVHED/CCC/2024/220, de fecha nueve (9) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Vivienda Hábitat y Edificaciones (MIVHED), que da inicio al proceso de Comparación de Precios Ref. No.: MIVHED-CCC-CP-2025-0009 para la “Construcción de obras y remozamiento de iglesias y Centro Carismático Católico dirigido a MIPYMES”.

VISTA: La Convocatoria publicada el veintiocho (28) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), para el proceso de Comparación de Precios Ref. No.: MIVHED-CCC-CP-2025-0009 para la “Construcción de obras y remozamiento de iglesias y Centro Carismático Católico dirigido a MIPYMES”.

CONSIDERANDO: Que, la Lcda. Nilka Elizabeth Abreu Castillo, en su calidad de Asesora Jurídica del Comité de Compras y Contrataciones, manifestó su conformidad al contenido del Pliego de Condiciones Específicas correspondiente a la “Construcción de obras y remozamiento de iglesias y Centro Carismático Católico dirigido a MIPYMES”.

CONSIDERANDO: Que, para la referida contratación se estima una inversión total de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 92/100 (RD\$139,497,089.92)**, impuestos incluidos.

CONSIDERANDO: Que luego de la integración del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), con el Sistema de información de Gestión Financiera (SIGEF), la apropiación presupuestaria del presente proceso será generada automáticamente por dicho portal con el respaldo de la Dirección Financiera de la institución, por un monto de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 80/100 (RD\$ 2,789,941.80)** que es el valor equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto de referencia a ser ejecutado en el año 2025.

CONSIDERANDO: Que, luego de publicado el proceso, fueron observados algunos puntos del referido Pliego de Condiciones del proceso que deben ser modificadas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 107 del Reglamento 416-23, sobre Compras y Contrataciones de Bienes Servicios, Obras y Concesiones establece en su artículo 107 lo siguiente: *“La institución contratante podrá realizar adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones mediante acto administrativo motivado, cuando sea necesario adicionar, modificar condiciones o especificaciones que no alteren sustancialmente los términos originales y el objeto del contrato se mantenga inalterado. Podrán ser emitidas en un plazo no más allá de la fecha que signifique el setenta y cinco por ciento (75 %) del plazo previsto para la presentación de las ofertas y deberá modificarse el cronograma de actividades para permitir nuevamente la formulación de preguntas y respuestas sobre los aspectos modificados o añadidos. Las adendas o enmiendas deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y en el portal de la institución contratante”.*

CONSIDERANDO: Que, para todos los procesos de compras y contrataciones, la institución está obligada a regirse bajo las disposiciones de la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), para garantizar la máxima eficiencia de los fondos públicos, asegurando la competitividad y transparencia del proceso.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y apegados a los principios eficiencia, igualdad y libre competencia, transparencia y publicidad, economía y flexibilidad, equidad, responsabilidad, moralidad y buena fe, reciprocidad, participación y razonabilidad, que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS y vistas las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación 416-23 de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), este Comité de Compras y Contrataciones.

CS

RESUELVE:

PRIMERO: ENMENDAR como al efecto **ENMIENDA**, el Pliego de Condiciones Específicas, del proceso de Comparación referencia No.: MIVHED-CCC-CP-2025-0009 para la “Construcción de obras y remozamiento de iglesias y Centro Carismático Católico dirigido a MIPYMES”, en las secciones que se indican a continuación, manteniéndose de manera íntegra dentro de esas secciones todos los demás requerimientos que no contemple esta enmienda, a saber:

NA
W
B

DONDE EXPRESA:

3.Especificaciones técnicas

De acuerdo al Reglamento de Supervisión e Inspección de Obras, aprobado mediante el decreto núm. 232-17, las especificaciones técnicas de las obras establecen los requisitos técnicos generales y especiales que no estén representadas en los planos del proyecto, tales como -de manera enunciativa-: el desempeño que se espera del contratista, requisitos técnicos, normas de calidad, dibujos, esquemas, estudios geotécnicos etc., experiencia requerida, el listado de equipos indispensables para la ejecución de la obra, el tipo de personal clave requerido, según corresponda; para que el oferente puede comprender el alcance del requerimiento de la institución.

B

La accesibilidad universal es una política pública que promueve la Dirección General de Contrataciones Públicas, debido a la necesidad que deber ser garantizada en las edificaciones y espacios públicos o privados en todo el territorio nacional, tal como lo señala la normativa nacional e internacional.

En todos los nuevos proyectos de construcción, ampliación y remodelación del Estado y privados de uso público, así como los espacios urbanos y de recreación (edificaciones, escuelas, hospitales

y otros.), deben ser garantizadas las condiciones de accesibilidad universal establecidas en el Reglamento M-007 sobre construcción sin barreras arquitectónicas y urbanísticas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, con el fin de garantizar el acceso a todas las personas en igualdad de condiciones.

La presente Comparación de Precios tiene como objetivo la **“Construcción de obras y remozamiento de iglesias y Centro Carismático Católico, dirigido a MIPYMES”**.

Las especificaciones técnicas del presente proceso se encuentran en el anexo y forman parte integral del presente pliego.

Nota: Los Oferentes/Proponentes pueden presentar Oferta para todos los lotes, pudiendo resultar adjudicatario en un único lote.

Nota II: No podrán participar en el presente proceso Oferentes que tengan de manera individual ni consorciado, contratos en ejecución con el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, así como con las suprimidas Oficina de Ingeniero Supervisores del Estado (OISOE), e Instituto Nacional de la Vivienda (INVI).

11.1.2.Documentación financiera:

1. Estados Financieros auditados por un Contador Público Autorizado de los últimos dos (2) períodos fiscales.
2. Formularios IR2 que estén en consonancia con los Estados Financieros presentados y todos sus anexos, de los dos (2) últimos períodos fiscales consecutivos.
3. Cartas Bancarias emitidas por Entidades Bancarias Aceptables, dirigidas al **MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)**, donde indique las líneas de créditos, montos en cuentas bancarias disponibles con las que pueda solventar, en caso de resultar adjudicatarios. Dichas cartas no pueden ser por valores inferiores a: (i) Para las grandes empresas, el treinta por ciento (30%) del presupuesto de referencia del lote en el que participa y (ii) Para las MIPYMES, el quince por ciento (15%) del presupuesto del lote en el que participa, de conformidad a lo dispuesto en la circular DGCP44-PNP-2023- 0011 de fecha 18 diciembre 2024, emitida por la DGCP.
4. Presentar Certificaciones de que posee disponibilidades de créditos de entidades comerciales y suplidoras que describan y demuestren claramente los montos, plazos y condiciones; estas no deberán poseer ningún vínculo societario con el Proponente. Dichas certificaciones no pueden ser menor al treinta por ciento (30%) del presupuesto de referencia del lote en el que participa. Debe indicar que tiene en stock el treinta por ciento (30%) del valor del crédito aprobado en materiales, destinados para el Oferente/Proponente exclusivamente para el proceso de contratación de referencia. Ver modelo de certificación de crédito cargada en el portal transaccional.

12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el **11.1.1 b)** sobre “**documentación financiera**” del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

DOCUMENTO A EVALUAR	CUMPLE / NO CUMPLE
<p>Estados Financieros auditados por un Contador Público Autorizado de los últimos dos (2) períodos fiscales, los cuales serán evaluados aplicando las siguientes razones financiera:</p> <p>1) Índice de solvencia = $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$: Mayor a 1.2</p> <p>2) Índice de liquidez corriente = $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$: Mayor a 1.0</p>	<p>CUMPLE / NO CUMPLE</p> <p>En caso de que la propuesta sea en Consorcio o Asociación Accidental, se considerarán los estados financieros de la empresa líder del Consorcio o Asociación Accidental, la cual deberá tener una participación mínima del 50%.</p>
<p>Formularios IR2 que estén en consonancia con los estados financieros presentados y todos sus anexos, de los dos (2) últimos períodos fiscales consecutivos.</p>	<p>CUMPLE / NO CUMPLE</p>
<p>Cartas Bancarias emitidas por Entidades Bancarias Aceptables, dirigidas al MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED), donde indique las líneas de créditos, montos en cuentas bancarias disponibles con las que pueda solventar, en caso de resultar adjudicatarios. Dichas cartas no pueden ser por valores inferiores a: (i) Para las grandes empresas, el treinta por ciento (30%) del presupuesto de referencia del lote en el que participa y (ii) Para las MIPYMES, el quince por ciento (15%) del presupuesto del lote en el que participa, de conformidad a lo dispuesto en la circular DGCP44-PNP-2023- 0011 de fecha 18 diciembre 2023, emitida por la DGCP.</p>	<p>CUMPLE / NO CUMPLE</p>
<p>Certificaciones de que posee disponibilidades de créditos de entidades comerciales y suplidoras que describan y demuestren claramente los montos, plazos y condiciones; estas no deberán poseer ningún vínculo societario con el Proponente. Dichas certificaciones no pueden ser menor al treinta por ciento (30%) del presupuesto de referencia del lote en el que participa. Debe</p>	<p>CUMPLE / NO CUMPLE</p>

cas

NA

#

8

1

<p>indicar que tiene en stock el treinta por ciento (30%) del valor del crédito aprobado en materiales, destinados para el Oferente/Proponente exclusivamente para el proceso de contratación de referencia. Ver modelo de certificación de crédito cargada en el portal transaccional.</p>	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

PARA QUE, EN LO ADELANTE, figure de la siguiente manera:

3.Especificaciones técnicas

De acuerdo al Reglamento de Supervisión e Inspección de Obras, aprobado mediante el decreto núm. 232-17, las especificaciones técnicas de las obras establecen los requisitos técnicos generales y especiales que no estén representadas en los planos del proyecto, tales como –de manera enunciativa-: el desempeño que se espera del contratista, requisitos técnicos, normas de calidad, dibujos, esquemas, estudios geotécnicos etc., experiencia requerida, el listado de equipos indispensables para la ejecución de la obra, el tipo de personal clave requerido, según corresponda; para que el oferente puede comprender el alcance del requerimiento de la institución.

La accesibilidad universal es una política pública que promueve la Dirección General de Contrataciones Públicas, debido a la necesidad que deber ser garantizada en las edificaciones y espacios públicos o privados en todo el territorio nacional, tal como lo señala la normativa nacional e internacional.

En todos los nuevos proyectos de construcción, ampliación y remodelación del Estado y privados de uso público, así como los espacios urbanos y de recreación (edificaciones, escuelas, hospitales y otros.), deben ser garantizadas las condiciones de accesibilidad universal establecidas en el Reglamento M-007 sobre construcción sin barreras arquitectónicas y urbanísticas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, con el fin de garantizar el acceso a todas las personas en igualdad de condiciones.

*La presente Comparación de Precios tiene como objetivo la “**Construcción de obras y remozamiento de iglesias y Centro Carismático Católico, dirigido a MIPYMES**”.*

Las especificaciones técnicas del presente proceso se encuentran en el anexo y forman parte integral del presente pliego.

Nota: *Los Oferentes/Proponentes pueden presentar Oferta para todos los lotes, pudiendo resultar adjudicatario en dos (2) lotes.*

11.1.2.Documentación financiera:

1. *Estados Financieros auditados por un Contador Público Autorizado de los últimos dos (2) períodos fiscales.*

2. *Formularios IR2 que estén en consonancia con los Estados Financieros presentados y todos sus anexos, de los dos (2) últimos períodos fiscales consecutivos.*

3. *Cartas Bancarias emitidas por Entidades Bancarias Aceptables, dirigidas al MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED), donde indique las líneas de créditos, montos en cuentas bancarias disponibles con las que pueda solventar, en caso de resultar adjudicatarios. Dichas*

cartas no pueden ser por valores inferiores a: (i) Para las grandes empresas, el treinta por ciento (30%) del presupuesto de referencia del lote en el que participa y (ii) Para las MIPYMES, el quince por ciento (15%) del presupuesto del lote en el que participa, de conformidad a lo dispuesto en la circular DGCP44-PNP-2023- 0011 de fecha 18 diciembre 2024, emitida por la DGCP.

4. Presentar Certificaciones de que posee disponibilidades de créditos de entidades comerciales y suplidoras que describan y demuestren claramente los montos, plazos y condiciones; estas no deberán poseer ningún vínculo societario con el Proponente. Ver modelo de certificación de crédito cargada en el portal transaccional.

12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el 11.1.1 b) sobre “**documentación financiera**” del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

DOCUMENTO A EVALUAR	CUMPLE / NO CUMPLE
Estados Financieros auditados por un Contador Público Autorizado de los últimos dos (2) períodos fiscales, los cuales serán evaluados aplicando las siguientes razones financiera: Índice de solvencia = $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$: Mayor a 1.2 Índice de liquidez corriente = $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$: Mayor a 1.0	CUMPLE / NO CUMPLE En caso de que la propuesta sea en Consorcio o Asociación Accidental, se considerarán los estados financieros de la empresa líder del Consorcio o Asociación Accidental, la cual deberá tener una participación mínima del 50%.
Formularios IR2 que estén en consonancia con los estados financieros presentados y todos sus anexos, de los dos (2) últimos períodos fiscales consecutivos.	CUMPLE / NO CUMPLE
Cartas Bancarias emitidas por Entidades Bancarias Aceptables, dirigidas al MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED) , donde indique las líneas de créditos, montos en cuentas bancarias disponibles con las que pueda solventar, en caso de resultar adjudicatarios. Dichas cartas no pueden ser por valores inferiores a: (i) Para las grandes empresas, el treinta por ciento (30%) del presupuesto de referencia del lote en el que participa y (ii) Para las MIPYMES, el quince por ciento (15%) del presupuesto del lote en el que participa, de conformidad a lo dispuesto en la circular DGCP44-PNP-2023- 0011 de fecha 18 diciembre 2024, emitida por la DGCP.	CUMPLE / NO CUMPLE
Presentar Certificaciones de que posee disponibilidades de créditos de entidades comerciales y suplidoras que describan y demuestren claramente los montos, plazos y condiciones; estas no deberán poseer ningún vínculo societario con el	CUMPLE / NO CUMPLE

CSJ

NA

#

8

1

Proponente. Ver modelo de certificación de crédito cargada en el portal transaccional.

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, que la presente Resolución sea remitida a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública del MIVHED, para que sea publicada en el Portal Institucional y sea publicada además en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECP) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).


Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).



Ing. Carlos Benilla

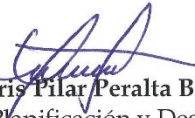
Ministro de la Vivienda y Edificaciones

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones



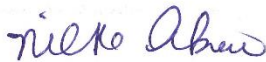
Ing. Juan Luis Juliá Calac

Viceministro Administrativo y Financiero
Miembro

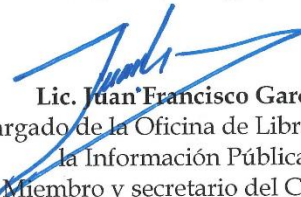


Ing. Yomaris Pilar Peralta Bazil

Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro y secretario del Comité



Lcda. Nilka Elizabeth Abreu Castillo
Directora Jurídica
Miembro y asesora legal del Comité.



Lic. Juan Francisco García
Encargado de la Oficina de Libre Acceso a
la Información Pública
Miembro y secretario del Comité